

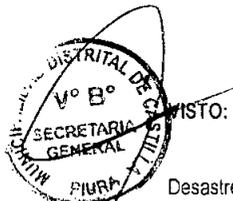


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041-2018-MDC.A.

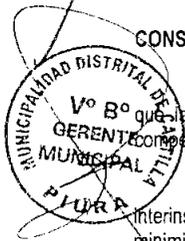
Castilla, 29 de Enero de 2018



VISTO:

El Informe N° 026-2018-MDC-SGGRD de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 035-2018-MDC-SGGRD de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 082-2018-MDC-GAJ de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD; los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...).";

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCMSINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre del 2015, en su Artículo Primero: "**Aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla**". Asimismo Ordenanza Municipal N° 12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio del 2016, se aprueba en su Artículo Primero lo siguiente: "(...) **modificar el nombre de Sub Gerencia de Defensa Civil por Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, quedando subsistentes las funciones generales y específicas indicadas en el ROF 2015**".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDC.A, de fecha 16 de Marzo de 2015, se aprobó en el Artículo Primero: "**Conformar la Plataforma de Defensa Civil, del Distrito de Castilla, la misma que está integrada por representantes de las instituciones representativas del Distrito de Castilla**".



Que, con Informe N° 026-2018-MDC-SGGRD de fecha 17 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana comunicando que en reuniones de trabajo sostenidas con funcionarios del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDICI Piura y del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED Piura, se han observado algunas recomendaciones como la actualización de los miembros del Grupo de Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. Por lo cual remite el Proyecto de Resolución para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-SGGRD-MDC de fecha 22 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informe técnicamente la necesidad de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que con Informe N° 035-2018-MDC-SGGRD de fecha 22 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

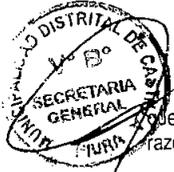
Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041-2018-MDC.A.  
Castilla, 29 de Enero de 2018



de Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, con Informe N° 082-2018-MDC-GAJ de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, sobre el particular, de conformidad con los siguientes fundamentos de hecho y derecho:



Que, teniendo en consideración que es la misma Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres que solicita la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, dejándose sin efecto la R.A N° 269-2015-MDC-A de fecha 16 de marzo de 2015.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6) ha establecido que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el art. 43° de la misma norma, prevé que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINION: *"Que se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por la cual se conforme y constituya el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo que: "En el mismo acto resolutorio se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDC-A de fecha 16 de marzo de 2015".*



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N° 12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 24 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia Gestión del Riesgo de Desastres, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla | Presidente |
| 2.- El Teniente Alcalde                                  | Miembro    |
| 3.- El Gerente Municipal                                 | Miembro    |
| 4.- El Gerente de Administración Tributaria              | Miembro    |
| 5.- El Gerente de Administración y Finanzas              | Miembro    |
| 6.- El Gerente de Asesoría Jurídica                      | Miembro    |
| 7.- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto             | Miembro    |
| 8.- El Gerente Desarrollo Urbano – Rural                 | Miembro    |
| 9.- El Gerente de Desarrollo Económico                   | Miembro    |
| 10.- El Gerente de Desarrollo Humano                     | Miembro    |
| 11.- El Gerente de Servicios Públicos Locales            | Miembro    |
| 12.- El Gerente de Seguridad Ciudadana                   | Miembro    |
| 12.1.- El Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres  | Miembro    |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041-2018-MDC.A.

Castilla, 29 de Enero de 2018



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que ejerza las funciones de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDC.A, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*Lucas Alberto Ramírez Ramírez*  
Ing. Lucas Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

